

Sexto.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.

Séptimo.—Establecimiento de las Políticas y Estrategias de Inversión. Asuntos varios.

Octavo.—Ruegos y Preguntas.

Noveno.—Otorgamiento de facultades, redacción por el secretario, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe sobre la misma, así como pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos, conforme a lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Vicesecretario del Consejo de Administración, Amalia Roan Roan.—43.327.

CISNE ASEGURADORA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Reducción de capital

En Junta general de la sociedad de 27 de junio de 2008, se ha acordado reducir el capital social en 10.930.006,59 euros por condonación de dividendos pasivos con disminución del valor nominal de 10.637.476 acciones (las números 2.659.370 al 13.296.845, ambos inclusive) y simultánea agrupación de éstas de cuatro en cuatro, quedando por tanto fijado el nuevo capital en 21.860.013,18 euros.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a este acuerdo en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas dentro del mes siguiente a la publicación del último anuncio de los previstos en el artículo 165 de la propia Ley.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo, Jesús Pérez de la Cruz Oña.—43.310.

CLUB HIGUERÓN, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, esta compañía informa que la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada en el domicilio social el día 5 de abril de 2008, en segunda convocatoria, aprobó por unanimidad los siguientes acuerdos: Reducción del capital social en la suma de 23.341,00 (veintitrés mil trescientos cuarenta y uno), al amortizar 100 participaciones en su valor nominal por imperativo legal, al haber el capital social queda por debajo del límite legal de la Ley de Sociedades Anónimas. Se procedió a una ampliación simultánea dejando el capital en la cifra en setenta mil con veintidós euros por aumento valor nominal de todas las acciones a 350 euros. Los acreedores tendrán derecho de oposición a la reducción durante el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Málaga, 23 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, José María Gómez González, y Presidente, Ángel Chávez Muñoz.—43.309.

COMERCIAL DE HOJALATA Y METALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

MECANOMETAL, SOCIEDAD ANÓNIMA

Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Comercial de Hojalata y Metales, Socie-

dad Anónima» y «Mecanometal, Sociedad Anónima», unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, acordaron la fusión por absorción de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», con la entera transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida, que se extinguirá sin liquidación, y consiguiente sucesión universal de sus derechos y obligaciones por la sociedad absorbente. Todo ello en los términos del proyecto de fusión elaborado por los Administradores de las dos sociedades y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Asturias los días 21 y 29 de mayo de 2008, respectivamente.

Dado que la sociedad absorbente posee el 100% del capital social de la absorbida no procede la elaboración del informe de los Administradores, ni el de expertos independientes sobre el proyecto de fusión, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. Tampoco procede ampliación de capital alguno por parte de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima». Se aprobaron, así mismo, los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, y las operaciones de la absorbida se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la absorbente a partir del día 1 de enero de 2008.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de dichas sociedades de oponerse a la fusión en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

San Adrián, 1 de julio de 2008.—El Administrador único de «Mecanometal, Sociedad Anónima», unipersonal, José Antonio García Pérez, y el Presidente del Consejo de Administración de «Comercial de Hojalata y Metales, Sociedad Anónima», José García Pérez.—43.563.

1.ª 8-7-2008

COMERCIAL IBÉRICA EXCLUSIVAS DEPORTIVAS, S. L. U.

(Sociedad absorbente)

TEXTIL SPORT SYSTEM, S. L.

INMUEBLES GAVA, S. L. U.

BEDEMI, S. A. U.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales y Universales de Comercial Ibérica Exclusivas Deportivas, S.L.U., Textil Sport System, S.L., Inmuebles Gava, S.L.U. y Bedemi, S.A.U. celebradas el 20 de junio de 2008, han aprobado por unanimidad la fusión por absorción de Textil Sport System, S.L., Inmuebles Gava, S.L.U. y Bedemi, S.A.U. (sociedades absorbidas) por Comercial Ibérica Exclusivas Deportivas, S.L.U. (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquéllas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se ha acordado sobre la base del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de compañías el 10 de junio de 2008.

Se hace constar que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la misma Ley se informa del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión así como de derecho de oposición que corresponda a los acreedores que deberá ser ejercitado, en su caso, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 166 de la citada Ley, en el plazo de un mes a contar

desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Barcelona, 20 de junio de 2008.—El administrador único de Comercial Ibérica Exclusivas Deportivas, S.L.U., Miguel López Hernández.—El administrador único de Textil Sport System, S.L., Miguel López Hernández.—El administrador único de Inmuebles Gava, S.L.U., Miguel López Hernández.—El administrador único de Bedemi, S.A.U., Miguel López Hernández.—42.699. 2.ª 8-7-2008

COMPANYÍA DEL FERROCARRIL D'OLOT A GIRONA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria de esta sociedad, en el domicilio social de la misma, el día 28 de agosto de 2008, a las catorce horas treinta minutos, en primera convocatoria, y en su caso, al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Administrador único de la Compañía.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización de los acuerdos que se adopten.

Girona, 27 de junio de 2008.—El Administrador único, Alexandre Juanola Ribera.—43.258.

COMUNICACIÓN INTEREMPRESARIAL PARA LA EMPRESA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Antonio Tovar Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 30 de los de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 709/2008 de este Juzgado, seguido a instancias de José María Ricart Montes contra la empresa Comunicación Interempresarial para la Empresa, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado Auto de fecha 27.6.2008, por el que declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 5.347,31 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274, punto 5, de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Barcelona, 30 de junio de 2008.—Antonio M.ª Tovar Pérez, Secretario Judicial.—42.822.

CONFECCIONES JABALCON, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Raquel Gallegos Medrano, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 151/2005 dimanante de los Autos número 489/05, en materia de ejecución, a instancias de María Dolores Hernández Gómez, Carmen Valverde Leyva y María de los Ángeles de Heras Toledo, contra Confecciones Jabalcon, Sociedad Limitada, se ha dictado con fecha 18 de junio de 2008 Auto por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia total por importe de 5.871,05 euros en concepto de principal, más 1.020 euros como